GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, MAYO 10 de 2024

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental
Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **IENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 138.126.984), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 116.465.544) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PRESOS M/CTE ($21.661.440) aportados por parte de COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC, en su capacidad instalada, operativa y técnica tal y como se expresa en su propuesta; los desembolsos del aporte de la Secretaría de agricultura se realizarían mediante actas parciales de pago, previa presentación de informe de avance,** la cuantía de lo requerido, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el que la Secretaria de Agricultura cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044290, 3500044280 del 10/05/2024 con los cuales se cubrirá el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

La presente contratación (convenio interadministrativo) está exento del estampillas de acuerdo al ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017..

El objeto del convenio es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas y la EPSEA - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC, para la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuario PDEA vigencia 2024-2027, según lo dispuesto por ley 1876 de 2017 y las resoluciones reglamentarias emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."*

El supervisor del proceso designado desde la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural es **HUMBERTO ARAQUE SALAZAR** C.C. N° **79.793.195** de Bogota, Profesional especializado Grado VI asignado al unidad de planeación agropecuaria, Email: haraques@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444 ext 1800. Celular: 3208301588

El encargado del proceso es HUMBERTO ARAQUE SALAZAR, C.C. N° 79.793.195, Profesional Especializado de la Unidad de Planificación Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Email: haraques@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444 ext. 1820. Celular: 3208301588.

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

HUMBERTO ARAQUE SALAZAR
Profesional Especializado
Unidad de Planificación Agropecuaria